



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, treinta de abril Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa Nº 0328-2021-CED-CSJJU/PJ.

<u>Referencia</u>: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por la servidora **MIRYAM ARACELI HUAYTA PORTA**, Asistente Jurisdiccional de Custodia y Grabaciones y Expediente adscrita al área de Atención al Público del Módulo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 127-2021-ABS-CSJJU presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

<u>Primero</u>.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

<u>Segundo</u>.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

<u>Tercero</u>.- Mediante Informe N° 127-2021-ABS-CSJJU, presentado por la Trabajadora Social Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, cumple con informar que la servidora HUAYTA PORTA Miryam tiene como aseguradora de salud a ESSALUD, sin embargo recurrió a una clínica particular a realizarse una prueba de ANTIGENO COVID – 19, con resultado positivo conforme advierte el documento denominado 'patología clínica laboratorio' y la constancia de atención de ESSALUD, estando pendiente el canje del CITT del periodo que comprende del 16 al 29 de abril del 2021.

<u>Cuarto</u>.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, <u>corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, deberá gestionar y coordinar</u>





CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

con la servidora; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

Quinto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1. DISPONER a la servidora MIRYAM ARACELI HUAYTA PORTA, Asistente Jurisdiccional de Custodia y Grabaciones y Expediente adscrita al área de Atención al Público del Módulo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del periodo del 16 al 29 de abril de 2021, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
- 2. DISPONER CUMPLA la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.NOTIFIQUESE.